Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 558

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 480, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 001/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO" ID N° 295.040, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 08 de abril de 2015.

VISTO: La Resolución N° 480, de fecha 30 de marzo de 2015, a través de la cual se autoriza la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado **N° 001/15** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO" – ID N° 295.040/2015***, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), y

CONSIDENADO: Que, el presente llamado se realizara con ejecución plurianual conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 154/2015, previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 295.040/2015.

Que, por Dictamen UOC N° 05/15 de fecha 31 de marzo de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones rectifica lo expuesto en el Dictamen UOC N° 03/15 teniendo en cuenta que el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es mantener la confidencialidad de los datos referentes a los recursos financieros comprometidos en los Llamados regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03** en su **Artículo N° 13**, cuyo último párrafo reza: *"Las estimaciones de costos que se realicen para cada operación tendrán carácter reservado y no serán publicadas ni difundidas hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente".*

Que, el Memorando SUPE N° 069-15, menciona entre otras cosas: 1) Depósito ubicado en Don Bosco 1222 casi Ygatimi, propiedad del Sr. Gustavo Villate Garcete, con Cta. Cte. Catastral N° 10-0490-01, 2) Depósito ubicado en Buongermini 1139 casi Jejui, propiedad del Sr. Gustavo Villate Garcete, con Cta. Cte. Catastral N° 10-0480-14. A su vez expresa que se requieren de ambos locales a los efectos de la guarda de todos los bienes y se opta por los mismos por su ubicación cercana a la institución lo cual posibilita que pueda realizarse un mejor control y custodia en ambos locales.

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de Locación de Inmuebles es determinado porque se encuentra fijada previamente la propiedad que se pretende alquilar. Que, el presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **DEJAR** sin efecto los términos de la Resolución N° 480, de fecha 30 de marzo de 2015, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 558

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 480, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 001/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO" ID N° 295.040, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 08 de abril de 2015.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del **Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 001/15** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO" – ID N° 295.040/2015***, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaría General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaría Ejecutiva